Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=santiago, o=Universidad de Chile, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo, email=mgandolf@u.uchile.cl
Fecha: 2020.05.05 08:14:20 -04'00'

MAT.: APRUEBA EXTENSIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRONINGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131.20

Santiago, 30 de abril de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en los Decretos TRA N° 309/1471/2018, N° 309/1699/2018 y N° 309/2169/2017; en el D.U. N° 007732 de 1996; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2009 la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Universidad de Groningen suscribieron un acuerdo denominado “Acuerdo para el Intercambio de Estudiantes y Académicos entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Universidad de Groningen”

2. Que, con fecha 9 de octubre de 2013, ambas instituciones decidieron extender el acuerdo precedentemente señalado, con el objeto de iniciar el programa de Magíster de doble grado en Economía y Análisis Económico, para lo cual suscribieron el denominado “Acuerdo de Cooperación entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y la Universidad de Groningen”, con una validez de 5 años, el cual fue aprobado mediante Decreto Universitario Exento N° 0034762/2013, de 30 de septiembre de 2013.

3. Que, luego que el acuerdo expirara formalmente en Octubre de 2018, las partes mantuvieron su colaboración en plena concordancia con el Acuerdo de Colaboración de 2013, precedentemente señalado, produciéndose de este modo una renovación tácita del mismo.

4. Que, las partes actualmente se encuentran realizando una evaluación del Acuerdo de Cooperación suscrito el año 2013, a objeto de acordar los términos de un nuevo convenio, lo que deberá concretarse antes de Septiembre de 2020.

5. Que, por lo anterior, con fecha 30 de abril del año 2020, ambas Instituciones suscribieron una extensión del Acuerdo de Cooperación de 2013, con el propósito de regularizar la situación del convenio, estableciendo que durante el periodo que media entre la fecha de expiración del Acuerdo de Cooperación de 2013 y el 1 de Septiembre de 2020, las partes consideran el Acuerdo de 2013 como vigente para todos los efectos legales.

6. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante la Extensión del Acuerdo de Cooperación que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1. Apruébese la Extensión del Acuerdo de Cooperación suscrita, con fecha 30 de abril de 2020, entre la Facultad de Economía y Negocios de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y la Facultad de Economía y Negocios de la **UNIVERSIDAD DE GRONINGEN**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

"EXTENSIÓN del Acuerdo de Cooperación entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Groningen

Como una extensión institucional al "Acuerdo para el Intercambio de Estudiantes y Académicos entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Universidad de Groningen" firmado en 2009, en 2013 ambas instituciones firmaron el "Acuerdo de Cooperación entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y la Universidad de Groningen" en el cual ambas partes acuerdan iniciar el programa de Magister de doble grado en Economía y Análisis Económico. Este acuerdo, firmado en representación de la Universidad de Chile por el Profesor Manuel Agosin, Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en representación de la Universidad de Groningen por el Profesor Sibrand Poppema, Presidente de la Universidad de Groningen, fue firmado por ambas partes el 9 de Octubre de 2013, con una validez de 5 años.

Por medio de la presente carta, ambas partes declaran;

- Que luego que el acuerdo formalmente expirara en Octubre de 2018, las partes mantuvieron su colaboración en plena concordancia con el Acuerdo de Colaboración de 2013;

- Que las partes están actualmente realizando una evaluación del Acuerdo de Cooperación, a partir del cual podrían acordar renovar formalmente el Acuerdo de Cooperación antes de Septiembre de 2020;

- Ambas partes acuerdan que durante el periodo que media entre la fecha de expiración del acuerdo de Cooperación de 2013 y el 1 de Septiembre de 2020, consideran el Acuerdo de Cooperación de 2013 como vigente, para todos los efectos legales.

Fdo.: Sr. José De Gregorio, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y Sr. Jouke de Vries, en representación de la Universidad de Groningen, Holanda".

Anótese, comuníquese y regístrese.

ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Firmado digitalmente por ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Fecha: 2020.04.30 16:58:27 -04'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2020.04.30 18:34:03 -04'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Carol Marion Yáñez Vilos
Firmado digitalmente por Carol Marion Yáñez Vilos
Fecha: 2020.04.30 16:39:58 -04'00'

CAROL YÁÑEZ VILOS
Directora Económica y Administrativa

HBH / VRN / VML /
Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Nexo Internacional FEN (c.i.)
4. Archivo Unidad Jurídica

university of groningen

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE

EXTENSION
of the Cooperation Agreement
between the
Faculty of Economics and Business, University of Chile
and
Faculty of Economics and Business, University of Groningen

As an extension to the institutional "Agreement for the Exchange of Students and Faculty Members between School of Economics and Business, Universidad de Chile and the University of Groningen" signed in 2009, in 2013 both institutions signed the "Cooperation Agreement between the Faculty of Economics and Business, University of Chile and the Faculty of Economics and Business, University of Groningen" in which both Parties agree to start a Double Degree Master's programme in Economics and Economic Analysis. This agreement, signed for University of Chile by professor Manuel R. Agosin Trumper, dean of the Faculty of Economics and Business, and for University of Groningen by professor Sibrand Poppema, President of the University of Groningen, was signed by both Parties on 9 October of 2013, to be valid for 5 years.

With this letter, both Parties declare that:

- After the agreement formally expired in October 2018, the Parties maintained their partnership fully in accordance with the 2013 Cooperation Agreement;
- The Parties are working on an evaluation of the cooperation and the agreement, based on which they may agree to formally extend the Cooperation Agreement as of September 2020;
- Both Parties agree that for the period from the expiration date of the 2013 Cooperation Agreement until 1 September 2020, they consider the 2013 Cooperation Agreement valid and in force.

The signatories:

University of Chile
Santiago, Chile
Professor Manuel R. Agosin Trumper
Dean Faculty of Economics and Business

Place: _____

Date: _____

University of Groningen
Groningen, The Netherlands
Professor Jouke de Vries
President

Place: Groningen

Date: 3-03-2020

university of groningen

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE

EXTENSION
del Acuerdo de Cooperación
entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Groningen

Como una extensión institucional al "Acuerdo para el Intercambio de Estudiantes y Académicos entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Universidad de Groningen" firmado en 2009, en 2013 ambas instituciones firmaron el "Acuerdo de Cooperación entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y la Universidad de Groningen" en el cual ambas partes acuerdan iniciar el programa de Magister de doble grado en Economía y Análisis Económico. Este acuerdo, firmado en representación de la Universidad de Chile por el Profesor Manuel Agosin, Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en representación de la Universidad de Groningen por el Profesor Sibrand Poppema, Presidente de la Universidad de Groningen, fue firmado por ambas partes el 9 de Octubre de 2013, con una validez de 5 años.

Por medio de la presente carta, ambas partes declaran;

- Que luego que el acuerdo formalmente expirara en Octubre de 2018, las partes mantuvieron su colaboración en plena concordancia con el Acuerdo de Colaboración de 2013;
- Que las partes están actualmente realizando una evaluación del Acuerdo de Cooperación, a partir del cual podrían acordar renovar formalmente el Acuerdo de Cooperación antes de Septiembre de 2020;
- Ambas partes acuerdan que durante el periodo que media entre la fecha de expiración del acuerdo de Cooperación de 2013 y el 1 de Septiembre de 2020, consideran el Acuerdo de Cooperación de 2013 como vigente, para todos los efectos legales.

Firman:

Universidad de Chile
Santiago, Chile
Profesor José De Gregorio
Decano Facultad de Economía y Negocios,
Universidad de Chile

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO

Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2020.04.30 18:50:10 -04'00'

Lugar: _____

Fecha: _____

Universidad de Groningen
Groningen, Holanda
Profesor Jouke de Vries
Presidente

Lugar: Groningen

Fecha: 7-05-2020

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GERERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
14 OCT 2013
EXENTO

UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACION ENTRE FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE (MD) Y FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS, UNIVERSIDAD DE GRONINGEN.

DECRETO EXENTO N° 0034762/2013

Santiago, 30 de Septiembre de 2013

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U: N° 1937 de 1983, 2554, 3738, 5316 de 2010, y Decreto N° 1290 de 2013 y las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

DECRETO:
1.Apruébese acuerdo con fecha 30 de Septiembre de 2013 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS, UNIVERSIDAD DE GRONINGEN. El texto que por este acto se aprueba, se entiende forma parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

Preámbulo

Como extensión del "Acuerdo Institucional para el Intercambio de Alumnos y Profesores entre la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile y la Universidad de Groningen" suscrito entre la Universidad de Chile por el profesor Felipe Morandé, Decano de la Facultad de Economía y Negocios el 3 marzo de 2009, y por el profesor Dr. Sibrand Poppema, Presidente de la Universidad de Groningen, y por el Profesor Dr. Elmer Sterken el 10 febrero de 2009, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (en adelante, 'FEN-UCH'), y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Groningen (en adelante, 'FEB-RUG'), en conjunto, "las Partes", acuerdan ampliar la cooperación de intercambio mediante el desarrollo de un "Reconocimiento Mutuo entre el Magister en Análisis Económico y el Máster en Ciencias Económicas" (en adelante, el Programa). Ambas Universidades acuerdan que la ejecución del Programa se llevará a cabo según se describe a continuación.

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURÍDICA ★ FEN-U DE CHILE

La Facultad de Economía y Negocios 'FEN-UCH', domiciliada en Av. Diagonal Paraguay 257, Santiago de Chile, es representada por su Decano, Profesor Dr. Manuel R. Agosin Trumper.
En el marco de este acuerdo, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Groningen 'FEB-RUG', domiciliada en Broerstraat 5, 9712 CP Groningen, Holanda, es representada por el profesor Dr. Sibrand Poppema, Presidente del Consejo de la Universidad.

Artículo 1
A partir del año académico 2013-2014, las Partes deberán iniciar el Programa que implica el reconocimiento mutuo de los programas de grado de Máster o Magíster ofrecidos por las Partes, a saber, el Programa de Magíster en Análisis Económico que ofrece FEN-UCH (en adelante, 'MAE'), y el Máster en Ciencias Económicas y ofrece FEB-RUG (en adelante, 'ME').

Artículo 2
El Programa se define como un programa de postgrado que comprende un total de 90 Créditos Europeos (EC, por su sigla en inglés). Los alumnos puedan comenzar el programa en FEN-UCH o en FEB-RUG. En este acuerdo, la universidad donde los alumnos se matriculan en el primer semestre del programa se conocerá como "universidad de origen". La otra universidad se conocerá como la "universidad de destino". El plan de estudios del Programa va a satisfacer los requisitos de graduación del Programa de Magíster en Análisis Económico de FEN-UCH, y el Programa de Máster en Ciencias Económicas de FEB-RUG. Los alumnos del Programa deberán completar por lo menos la mitad de los créditos del programa de Máster en la universidad de origen, y deberán completar los requisitos de graduación establecidos por la universidad de destino. El Programa incluirá una tesis de Máster o Magíster bajo supervisión conjunta de FEN-UCH y FEB-RUG. Se entregará una descripción detallada de la estructura y plan de estudios del Programa, así como de los requisitos y las directrices para la tesis de Máster o Magíster supervisada conjuntamente en el ANEXO 1 de este Acuerdo.

Artículo 3
Toda la enseñanza del programa y todas las comunicaciones pertinentes en relación con el programa serán en inglés.

Artículo 4
Con respecto a las cuestiones académicas, los alumnos del Programa estarán sujetos a las políticas, reglamentos y procedimientos de la Parte en la cual estén estudiando en ese momento. Cualquier supuesto incumplimiento estará sujeto a los procedimientos disciplinarios académicos de esa Parte.
Los procedimientos de evaluación y notas de cada Parte se aplicarán respectivamente a los módulos que se ofrecen en el Programa.

Artículo 5
Los alumnos que completen con éxito el plan de estudios del Programa y que cumplan con los requisitos de graduación en el Máster en Ciencias Económicas en FEB-RUG y Magíster en Análisis Económico en FEN-UCH recibirán el grado holandés de Máster en Ciencias de

ABOGADO FEN-U DE CHILE ★UNIDAD JURIDICA★

parte de la Universidad de Groningen y el grado chileno de Magíster en Análisis Económico de la Universidad de Chile. El título y el expediente académico (certificado de notas) expedido por la Universidad de Groningen se emitirá en inglés (y holandés) y el certificado de grado y expediente académico (certificado de notas) expedido por la Universidad de Chile se emitirá en español, de acuerdo con los requisitos de titulación nacionales de cada Parte, y de acuerdo con las normas y reglamentos institucionales que cada Parte debe cumplir. Para FEB-RUG esto significa que se aplica la Ley Holandesa de Educación Superior e Investigación (Wet op het Hoger Onderwijs en Wetenschappelijk Onderwijs).

Artículo 6

Para los alumnos que comiencen el Programa en FEN-UCH, los requisitos de elegibilidad del Programa serán los requisitos de las normas de admisión del MAE. Para los alumnos que comiencen el Programa en FEB-RUG, los requisitos de elegibilidad del Programa serán los requisitos de las normas de admisión del ME.

El Comité Ejecutivo del Programa (véase más adelante) decidirá el número máximo de alumnos que podrán ser admitidos en el Programa. En caso de que el número de solicitudes para el Programa sea superior al número de plazas disponibles, la Universidad de origen será responsable de seleccionar los candidatos para el Programa.

Los alumnos admitidos en el Programa podrán pasar a la segunda fase del programa en la universidad de destino luego de la finalización exitosa de la primera fase del programa en la universidad de origen. Esto lo certificará la universidad de origen a la universidad de destino cuando los alumnos postulen para ir a la universidad de destino.

Los alumnos que inicien el Programa en FEN-UCH deberán cumplir con los requisitos de inglés establecidos por FEB-RUG al momento de iniciar su fase de estudios en el Programa de Groningen (es decir, IELTS 6.5 o TOEFL 580 o equivalente). Los alumnos que comiencen su programa en FEB-RUG cumplirán automáticamente con los requisitos del idioma inglés de FEN-UCH.

Los requisitos de progresión se especifican en el ANEXO 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7

Todos los gastos en que incurran los alumnos en el Programa deberán ser pagados por los propios alumnos.

De acuerdo con la ley Holandesa, los alumnos que ingresen a programas regulares en FEB-RUG con la intención de graduarse con el título de Máster están obligados a matricularse como alumnos de tiempo completo y a pagar el arancel del Máster. De acuerdo con la normativa de la Universidad de Chile, los alumnos que ingresen a programas regulares en FEN-UCH con la intención de graduarse con el título de Magíster en Análisis Económico están obligados a matricularse como alumnos de tiempo completo y a pagar el arancel del MAE. Los aranceles y los costos se darán a conocer a los alumnos al postular por admisión en el Programa. Cualquier costo adicional (costos no cobrados a los alumnos) que surjan de la aplicación de este Programa serán asumidos por la Parte correspondiente. Los detalles de los gastos de matrícula, así como los convenios celebrados entre las Partes con respecto a las cuestiones administrativas y financieras se describen en el ANEXO 1 del presente acuerdo.



Artículo 8

Las partes se comprometen a apoyar a los alumnos en el Programa en cuestiones prácticas, tales como la tramitación de visas y permisos de residencia y la búsqueda de alojamiento. El costo de la matrícula, viajes y alojamiento, así como los gastos adicionales serán financiados por los propios alumnos. Los alumnos nuevos de ambas instituciones tendrán la obligación de presentar pruebas documentales de la cobertura del seguro de salud.

Artículo 9

Las Partes constituirán un Comité Ejecutivo Conjunto. Cada una de las Partes nombrará a dos miembros del comité para planificar, supervisar y monitorear el Programa. El Comité Ejecutivo Conjunto será un subdirectorio de la Junta de Estudios y/o Junta de Examinadores y/o Comité Académico de cada Parte y se reunirán como mínimo una vez al año. Se podrán celebrar otras reuniones cuando ambas Partes lo consideren necesario.

Artículo 10

Cada una de las Partes designará a un Coordinador del Programa de entre el personal académico. Los Coordinadores de Programas serán responsables de la gestión continua del Programa, funcionarán como personas de contacto para los alumnos del Programa y como oficial de enlace entre las Partes. Los Coordinadores del Programa serán miembros del Comité Ejecutivo.

Artículo 11

Las partes se comprometen a tratar de ampliar las actividades de investigación en colaboración ya existentes, a promover el intercambio recíproco de profesores y académicos, y a establecer intercambios de personal en el marco del Programa.

Artículo 12

Las partes se ayudarán y cooperarán mutuamente para garantizar que las actividades realizadas dentro del Programa cumplan con todas las leyes aplicables.

Artículo 13

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha en que ambas partes hayan firmado el acuerdo de cooperación. El acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo y tendrá una vigencia de cinco años. Al final de este periodo, este acuerdo podrá ser renovado luego de su revisión por las Partes.

Artículo 14

Ninguna enmienda a este acuerdo será válida a menos que la misma se realice por escrito conjuntamente por las Partes y por sus representantes autorizados e indicando específicamente que la misma es una enmienda a este acuerdo. Cualquiera de las partes podrá poner término a este acuerdo mediante notificación a la otra parte por escrito un año antes de que comience el proceso de admisión de cada año.

Esto significa que no se podrán admitir nuevos participantes en el programa. Sin embargo, esta notificación no pondrá término al Programa para los alumnos que estén

ABOGADO FEN-U DE CHILE ★ UNIDAD JURIDICA ★

participando del Programa. Estos alumnos tendrán la oportunidad de completar el Programa de acuerdo con los términos de este convenio.

Articulo 15

En caso de surgir algún desacuerdo o disputa en el desarrollo o construcción de este convenio, las Partes deberá realizar todos sus esfuerzos para llegar a una solución de mutuo consentimiento. En el evento que no se llegue a un acuerdo o consentimiento, las Partes deberán nombrar conjuntamente a una tercera parte, persona natural que actúe como mediador.

En fe de los términos del acuerdo, y con la intención de ser jurídicamente vinculante, se adjuntan las firmas de los representantes autorizados de las dos instituciones.

Anótese, comuníquese y regístrese

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICE-DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano

CLAUDIA PADILLA SALINAS
Director Económico y Administrativo

Distribución:

1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica
3. Archivo

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

0034762

30 SET. 2013

university of groningen

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

COOPERATION AGREEMENT
BETWEEN
The Faculty of Economics and Business, University of Chile
AND
The Faculty of Economics and Business, University of Groningen

Preamble

As an extension to the institutional "Agreement for the Exchange of Students and Faculty Members between School of Economics and Business, Universidad de Chile and the University of Groningen" signed for University of Chile by Professor Felipe Morandé, Dean of The School of Economics and Business on 3 March 2009, and signed for University of Groningen (RUG) by Professor dr. Sibrand Poppema, President of University of Groningen, and Professor dr. Elmer Sterken on 10 February 2009, the Faculty of Economics and Business of University of Chile (hereinafter referred to as '**FEN-UCH**'), and the Faculty of Economics and Business of the University of Groningen (hereinafter referred to as '**FEB-RUG**'), together referred to as '**the Parties**', agree to extend the exchange cooperation by developing a 'Mutual Recognition between the Master in Economic Analysis of FEN-UCH and the Master of Science in Economics' of FEB-RUG (hereafter referred to as **the Programme**). Both universities agree that the implementation of the Programme will take place as outlined below.

In this matter FEN-UCH, addressed at Av. Diagonal Paraguay 257, Santiago de Chile, Chile, is represented by Prof. Dr. Manuel R. Agosin Trumper, Dean of the Faculty of Economics and Business.

In this matter FEB-RUG, addressed at Broerstraat 5, 9712 CP Groningen, the Netherlands, is represented by Prof. dr. Sibrand Poppema in his capacity as President of the Board of the University.

RECIBIDO

Article 1

Beginning in the academic year 2013-2014, the Parties shall start the Programme involving the mutual recognition of the Master degree programmes already offered by the Parties, namely, the Master Programme in Economic Analysis offered by FEN-UCH (hereafter referred to as 'MEA'), and the Master of Science in Economics offered by FEB-RUG (hereafter referred to as 'ME').

Article 2

The Programme is defined as a post-graduate degree programme comprising a total of 90 European Credits (ECTS). Students can start their programme at FEN-UCH or at FEB-RUG. In this agreement, the university where students enrol for the first semester of the Programme is referred to as the 'home university'. The other university is then referred to as the 'host university'. The Programme curriculum will satisfy the graduation requirements of the FEN-UCH's Master Programme in Economic Analysis, and FEB-RUG's Master of Science Programme in Economics. Students in the Programme will have to complete at least half of the credits of the home university's Master programme at the home university, and need to complete the graduation requirements established by the host university. The Programme will include a Master's thesis under joint FEN-UCH and FEB-RUG supervision. A detailed description of the Programme structure and curriculum, and the requirements and guidelines for the jointly supervised Master's thesis will be provided in ANNEX 1 to this agreement.

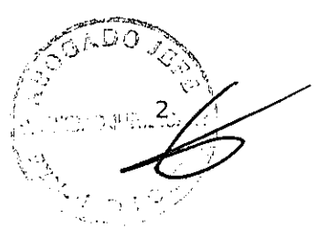
Article 3

All teaching in the programme and all relevant communication related to the programme will be in English.

Article 4

In respect of academic matters, Programme students will be subject to the policies, regulations and procedures of the Party at which they are studying at the time. Any alleged breach will be subject to the academic disciplinary procedures of that Party.

The assessment and marking procedures of each Party shall apply respectively to the modules they offer in the Programme.



Article 5

Students who successfully complete the Programme curriculum satisfy the graduation requirements of the MSc in Economics at FEB-RUG and the Master in Economic Analysis at FEN-UCH and will be conferred a Dutch Master of Science degree by the University of Groningen and a Chilean Master (*Magister)* degree in Economic Analysis by the University of Chile. The degree certificate and transcript of records (grade list) issued by the University of Groningen will be issued in English (and Dutch) and the degree certificate and transcript of records (grade list) issued by University of Chile will be issued in Spanish, conform the national degree requirements of each party, and in accordance with the institutional rules and regulations to which each party must adhere. For FEB-RUG this means that the Dutch Higher Education and Research Act (Wet op het Hoger Onderwijs en Wetenschappelijk Onderwijs) is applicable.

Article 6

For students starting the Programme at FEN-UCH, the eligibility requirements of the Programme are the standard requirements for admission to the MEA. For students who start the Programme at FEB-RUG, the eligibility requirements of the Programme are the standard requirements for admission to the ME.

The Programme's Executive Committee (see below) decides on the maximum number of students that can be admitted to the Programme. In case the number of applications for the Programme exceeds the number of places available, the home university is responsible for selecting the candidates for the Programme.

Students admitted to the Programme can progress to the second phase of the Programme at the host university on successful completion of the first phase of the Programme at the home university. This will be certified to the host university by the home university when students apply to go to the host university.

Students who start the Programme at FEN-UCH also need to satisfy the regular FEB-RUG English language requirements upon starting the second phase of the Programme in Groningen (i.e. IELTS 6.5 or TOEFL 580 or equivalent). Students who start their programme at FEB-RUG will automatically satisfy FEN-UCH's English language requirements.

The progression requirements are specified in ANNEX 1 to this agreement.



Article 7

All costs for participation in the Programme are to be paid by the students themselves.
In compliance with Dutch Law, students who enter regular degree programmes at FEB-RUG with the intention to graduate with Master's degrees are required to enrol as full-time degree students and pay tuition fees. In compliance with University of Chile regulations, students who enter regular degree programmes at FEN-UCH with the intention to graduate with a Master's degree in Economic Analysis are required to enrol as full-time degree students and pay tuition fees. Fees and costs will be made known to students at the moment of applying for admission to the Programme. Any additional costs (costs not charged to the students) arising from this Programme will be borne by the Party concerned. Details of tuition fees and any agreements made between the Parties with respect to administrative and financial issues will be described in ANNEX 1 to this agreement.

Article 8

The Parties agree to support the students in the Programme with practical matters such as arranging visa and residence permits and finding accommodation. The costs of tuition, travel and accommodation, as well as any incidentals will be financed by the students themselves. Incoming students at both institutions are required to show documentary proof of adequate health insurance coverage valid in the country concerned.

Article 9

The Parties shall constitute a joint Executive Committee. Each of the Parties will appoint two committee members to plan, supervise and monitor the Programme. The joint Executive Committee will be a sub-board of the Board of Studies and/or Board of Examiners and/or Academic Committee of each Party and it shall meet a minimum of once a year. Further meetings may be held as deemed necessary by both Parties.

Article 10

The Parties will each appoint a Programme Co-ordinator from the academic staff. The Programme Co-ordinators are responsible for the ongoing management of the Programme, function as contact person for students in the Programme and as liaison officer between the Parties. The Programme Co-ordinators are members of the Executive Committee.



Article 11

The Parties agree to aim to expand existing collaborative research activities, to promote the reciprocal exchange of professors and academics, and to establish staff exchanges within the framework of the Programme.

Article 12

The Parties will mutually assist and co-operate to ensure that the activities undertaken within the Programme comply with all applicable laws.

Article 13

This agreement will be in force as of the date both Parties have signed the co-operation agreement. The agreement may be amended by mutual consent and will be valid for five years. At the end of this period the agreement may be renewed following review by the Parties.

Article 14

No amendment to this agreement will be valid unless the same is made in writing jointly by the Parties and their authorized representatives and specifically stating the same to be an amendment to this agreement. Either party may terminate this agreement by notifying the other party in writing one year before the annual admissions process begins.
This means that no new participants will be admitted to the Programme. However, the notification will not terminate the Programme for students who are already participating in the Programme. These students are given the opportunity to complete the Programme in accordance with the terms of this agreement.

Article 15

In order to settle any disputes that may arise under the performance or in the construction of this agreement, the Parties shall exert their best efforts to reach a solution by mutual consent. In the event such consent is found to be impossible, the Parties shall jointly appoint a third party natural person to act as a mediator.

In witness of the terms of the agreement, and intending to be legally binding, signatures of the following authorized representatives of the two institutions are affixed.

The signatories:

For the University of Groningen
Groningen, the Netherlands
Prof. Dr. S. Poppema
President

Signatory: _____

Date: 3 September 2013

Place: Groningen

University of Chile
Santiago, Chile
Prof. Dr. Manuel R. Agosin Trumper
Dean
The School of Economics and Business

Signatory: _____

Date: Octubre 9, 2013

Place: Santiago

University of Groningen
Groningen, the Netherlands
Prof. Dr. Harry Garretsen
Dean
The Faculty of Economics and Business

Signatory: _____

Date: 5 September

Place: Groningen